



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 204-2015-A-MPMC-J

Juanjuí, 22 de abril de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:



VISTO; el expediente N° 2719, de fecha 13 de marzo de 2015, el Sr. Hugo Hernández Díaz, como Presidente de la junta directiva de la asociación nacional de combatientes de la guerra contra subversiva "Sgto. 2do. Robert Delgado Viera", del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 18 de mayo de 2014 al 17 de mayo de 2016, y;



CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones;



Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 13 de marzo de 2015, el Sr. Hugo Hernández Díaz, como Presidente de la junta directiva de la asociación nacional de combatientes de la guerra contra subversiva "Sgto. 2do. Robert Delgado Viera", del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 18 de mayo de 2014 al 17 de mayo de 2016, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Asamblea Universal de la Asociación de fecha 17 de mayo de 2014, credencial de reconocimiento, de fecha 2 de enero de 2015, testimonio de constitución de asociación civil, de fecha 22 de diciembre de 2014, anotación de inscripción de la SUNARP, y copia del documento de



identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido el solicitante con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derecho, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 94-2015-MPMC-SM/OAL, de fecha 22 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la asociación nacional de combatientes de la guerra contra subversiva, denominado "Sgto. 2do. Robert Delgado Viera", del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, y a su Junta Directiva para el periodo comprendido del 18 de mayo de 2014 al 17 de mayo de 2016;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la votación de la oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como junta directiva de la asociación nacional de combatientes de la guerra contra subversiva, denominado "SGTO. 2DO. ROBERT DELGADO VIERA", del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, y a su JUNTA DIRECTIVA para el periodo comprendido del 18 de mayo de 2014 al 17 de mayo de 2016, que está integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	Hugo Hernández Díaz	00968079
Vicepresidente	Marco Antonio Pinedo Saldaña	00970307
Secretario General	Fidel Oswaldo Pinchi Ruiz	01137575





Secretario de Actas	Lester Sangama Guerra	00885293
Secretario de Economía	Rodil Tuanama Pinchi	00968071
Secretario de Organización	Raúl Meza Almingo	42634033
Secretario de Prensa y Propaganda	Regner Caballero Satalaya	00971721
Fiscal	Eulogio Arévalo Ríos	01004519
Vocal 1	Ruiter Rafael Ruiz Ruiz	00885635
Vocal 2	Abelardo Ramírez Pinedo	01002320



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso a la junta directiva en la consecución de sus fines.

Regístrase, comuníquese y cúmplase

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú  
  
-----  
José Pérez Silva  
ALCALDE